



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-001-2021-00308-01

Auto de Sustanciación No. 0222

Neiva, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

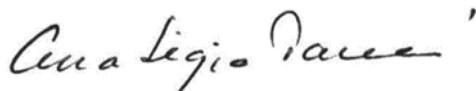
Ref. Ordinario laboral de GUILLERMO
ROJAS MOTTA en contra de la
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES - COLPENSIONES.

Habiéndose presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación por la apoderada de la parte demandada, en contra de la sentencia proferida el tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva y ordenada la consulta de la misma providencia en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, de conformidad con el artículo 82 de C.P.L y S.S., modificado por el artículo 13 de la ley 1149 de 2007, se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada, en contra de la sentencia proferida el tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, y concedido en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta de la referida sentencia, en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE.



ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada